Delitos contra la integridad sexual

~

Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe
Año 2022

Índice

Introducción.....5
Consideraciones metodológicas.....6
Resultados.....8
1. Delitos contra la integridad sexual en la Provincia de Santa Fe.....8
2. Delitos contra la integridad sexual en la Fiscalía Regional 1.....14
3. Delitos contra la Integridad sexual en la Fiscalía Regional 2.....18
4. Delitos contra la integridad sexual en la Fiscalía Regional 3.....22
5. Delitos contra la integridad sexual en la Fiscalía Regional 4.....25
6. Delitos contra la integridad sexual en la Fiscalía Regional 5.....28
Consideraciones finales.....32

Introducción

Los delitos contra la integridad sexual representan un segmento delictivo que se encuentra en un proceso creciente de visibilización social. Este hecho se traduce en un significativo número de denuncias que representan una proporción importante del trabajo fiscal en todas las jurisdicciones. Además, la gravedad de estos hechos y las profundas implicancias de este tipo de delitos en el tejido social, los constituyen en objetivos prioritarios en la tarea del Ministerio Público de la Acusación.

Si bien existe una estrecha vinculación entre los delitos sexuales y la violencia de género, sus características singulares justifican una mirada pormenorizada y particular.

Por lo antedicho, los delitos contra la integridad sexual son monitoreados a través de un set básico de indicadores para toda la provincia y para cada fiscalía regional, sin excluir evaluaciones específicas de unidades fiscales, especializadas o no, cuando resulta necesario.

Consideraciones metodológicas

La información contenida en este reporte es obtenida del sistema informático del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. Periódicamente se extrae el listado de todos aquellos legajos fiscales en los que aparece en el campo calificación legal "delitos contra la integridad sexual", independientemente de que aparezca también alguna otra calificación.

El corte temporal del presente informe incluye todos los legajos creados desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.

La dimensión jurisdiccional se establece en principio para la provincia, para cada fiscalía regional y para las unidades fiscales, especializadas o no.

Cantidad de legajos: se consignan la cantidad de legajos creados para el período, para cada una de las fiscalías regionales y el total provincial. Se detalla además la cantidad de legajos creados en cada unidad fiscal, especializadas o no.

Cantidad de víctimas: se consignan cuántas personas están identificadas como víctimas en los legajos de delitos contra la integridad sexual.

Género de las víctimas. Se calcula además la proporción de víctimas en las que se encuentra registrada la variable de género, y cuántas de ellas son mujeres/varones/LGTBI/otro.

Edades de las víctimas: se considera la edad al momento del hecho más antiguo o de la fecha de denuncia (en caso de no contarse con la fecha del hecho). Se calcula utilizando la fecha de nacimiento, en caso de encontrarse presente. Se consigna la proporción de casos en los que es posible calcular el indicador, el rango, la mediana y la distribución por rangos etarios.

Cantidad promedio de legajos creados por día: se calcula dividiendo la cantidad de legajos creados en el período por la cantidad de días del período en medición.

Tiempo entre la fecha del hecho y la denuncia: Se informa el rango y la mediana[1] de tiempo entre la fecha del hecho y la fecha de la denuncia. Se informa sobre el total de los casos en los que están disponibles ambas fechas para el cálculo.

Calificaciones legales: se consignan en este apartado las calificaciones que utilizan los y las fiscales en los legajos, y se categorizan según el modo en que son ingresadas al sistema informático.

El número de calificaciones puede superar al número de legajos, ya sea porque hay más de una víctima o más de una calificación en el mismo legajo.

Las calificaciones se agrupan de la siguiente manera: "delitos contra la integridad sexual simple" (incluye Abuso sexual simple y simple calificado), "delitos contra la integridad sexual con acceso carnal" (simples y calificados), "delitos contra la integridad sexual gravemente ultrajante", "delitos contra la integridad sexual aprovechando la inmadurez de la víctima – Art. 120 CP-" (bajo esta denominación pueden estar incluidos: abuso con acceso carnal o que configuren un sometimiento sexual gravemente ultrajante), "otras" (bajo esta categoría se incluyen exhibiciones obscenas, pornografía infantil, proxenetismo, promoción y facilitación de corrupción de menores de 18 años, promoción y facilitación de la prostitución, grooming).

1. La Mediana es el valor que divide a la mitad la distribución muestral y representa la medida estadística de elección en muestras de rango amplio, donde el promedio se vería afectado por la presencia de datos extremos.

Origen de la denuncia: las variables que presenta el sistema para registrar el ámbito en el que fueron realizadas las denuncias, se agrupan en las siguientes categorías: “Ministerio Público de la Acusación”, “Sedes policiales”, “Centro Territorial de Denuncias”, “Derivación desde otra jurisdicción”, “Otra forma de anoticiamiento”.

Distribución territorial del origen de la denuncia en sede policial: Atento al volumen de casos, para las ciudades de Santa Fe y Rosario, en los casos en los que el origen de la denuncia fue en sede policial, se muestra la cantidad de casos por comisaría.

Resultados

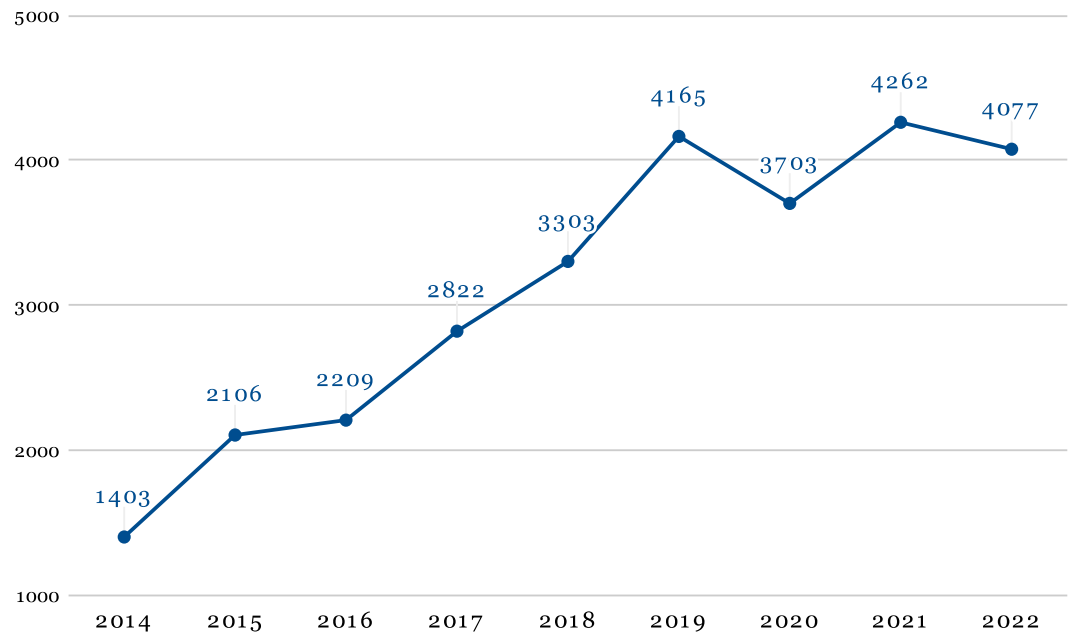
Se exponen a continuación los resultados para el total provincial y para cada Fiscalía Regional, durante el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022.

1. Delitos contra la integridad sexual en la Provincia de Santa Fe

En toda la Provincia de Santa Fe durante el año 2022 se crearon un total de 4077 legajos con la calificación legal delitos contra la integridad sexual. Este número resulta en un promedio de 11,2 legajos generados por día en todo el territorio provincial, y su valor es algo inferior al registrado para el año anterior (n= 4262).

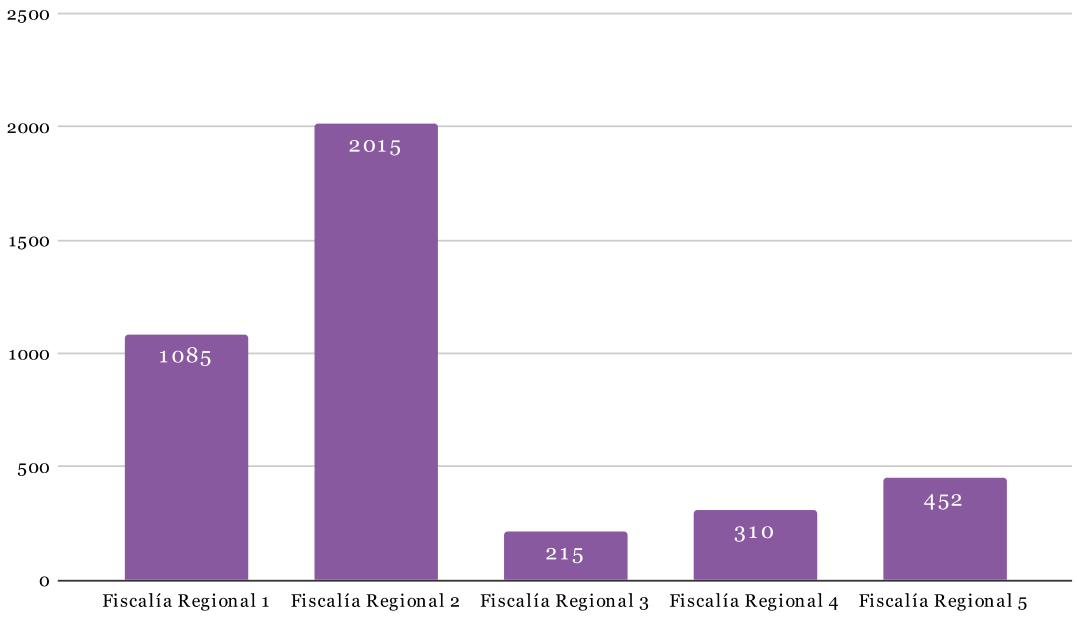
Analizados en un período temporal más prolongado, se observa que desde el año 2014 hasta el 2019 la tendencia fue en franco ascenso, desciende levemente en 2020 y en los últimos dos años se mantiene en valores relativamente estables, alrededor de los 4000 casos anuales.

Gráfico 1. Cantidad de legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Provincia de Santa Fe. Años 2014 a 2022



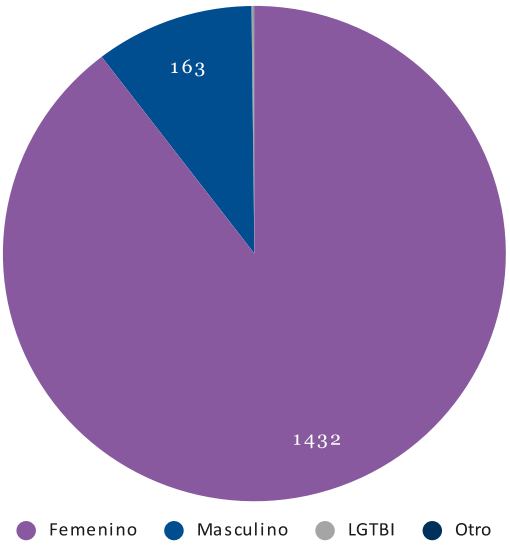
Del total provincial, aproximadamente la mitad de los casos corresponden a la Fiscalía Regional 2 (49,4%), seguida de la Fiscalía Regional 1, con algo más de un cuarto del total (26,6%). A continuación le siguen las Fiscalías Regionales 5, 4 y 3, en cuyos ámbitos se encuentran el 11,1%, 7,6% y 5,3% de los casos, respectivamente. Esta frecuencia de distribución es similar a la encontrada en períodos previos.

Gráfico 2. Cantidad legajos creados por delitos contra la integridad sexual por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe. Año 2022



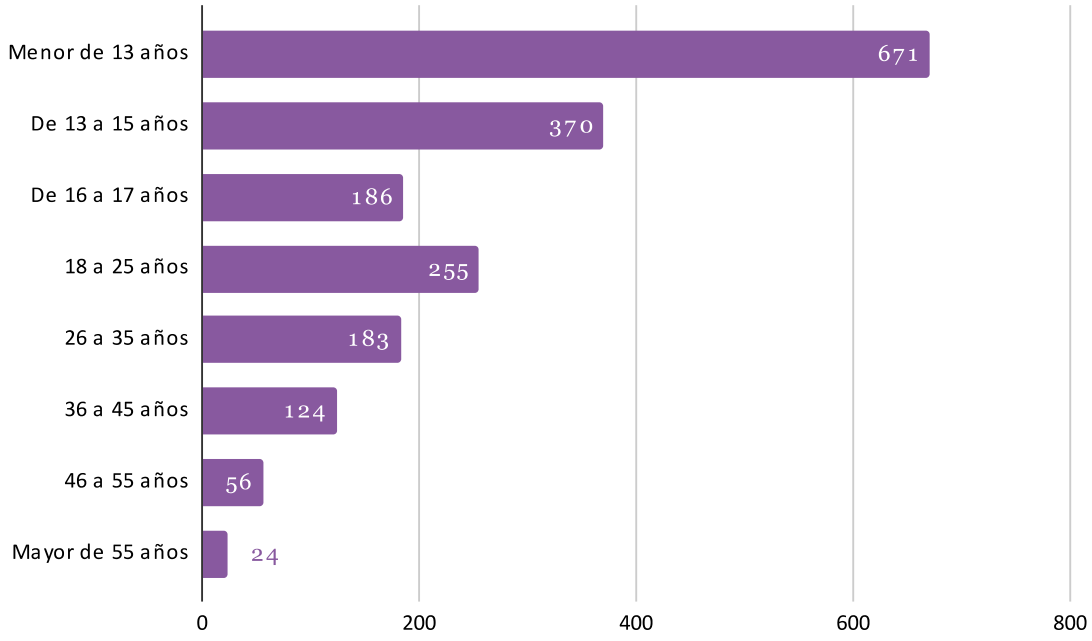
Respecto de la cantidad de víctimas, en el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación aparecen 4261 personas implicadas en estos legajos. La distribución de género fue analizada sobre los 1598 casos en que el dato estuvo disponible (37,5%). Casi 9 de cada diez (89,6%) pertenecían al género femenino, el 10,2% fueron registrados como género masculino, 2 personas se incluyeron bajo la categoría LGTBI y sólo una víctima bajo la categoría “otros”.

Gráfico 3. Género de las víctimas en legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Provincia de Santa Fe. Año 2022



A su vez, los datos referidos a la edad de las víctimas se analizaron sobre 1869 casos en los que estaba disponible (43,9%). La mediana de edad de las víctimas fue de 15 años, con un rango de edad entre 0 y 75 años. La mayor proporción de víctimas afectadas se encuentra en menores de 18 años, donde se concentra el 65,6% de los casos.

Gráfico 4. Edades de las víctimas en legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Provincia de Santa Fe. Año 2022



El tiempo transcurrido entre la comisión del delito y la denuncia pudo ser analizado en el 77,5% de los casos. En dichos legajos, la mediana de tiempo entre la ocurrencia del hecho y la denuncia fue de 3 días, un lapso de tiempo más prolongado cuando se lo compara con el año 2021, en el cual la mediana fue de 1 día. Las medianas de tiempo para las Fiscalías 1, 2, 3 y 5 oscilaron entre 2 y 3 días, acompañando el valor provincial; en tanto que en la Fiscalía Regional 4 la mediana de tiempo hasta la denuncia fue significativamente mayor (28 días).

El rango de fechas entre la comisión del delito y la denuncia fue muy amplio: 0 días a 41 años.

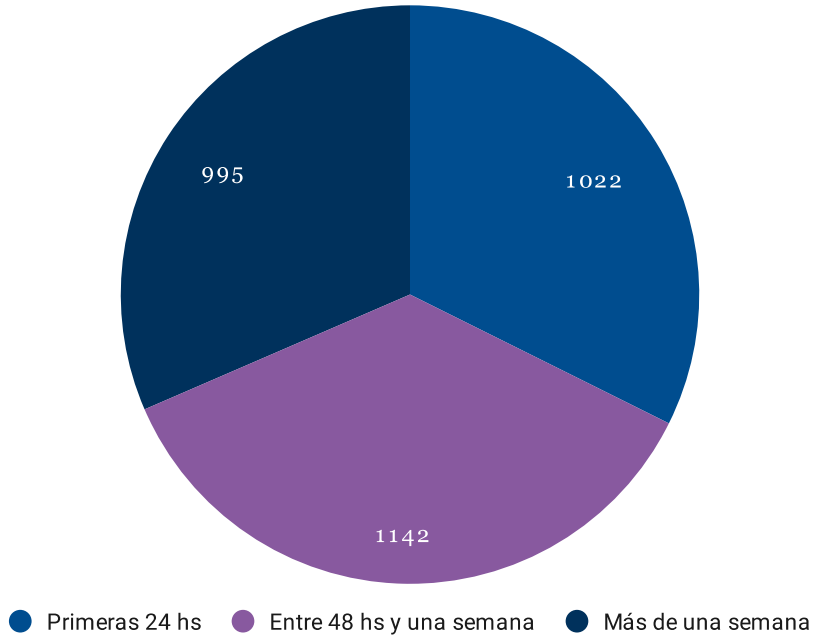
En forma global, aproximadamente 3 de cada diez denuncias se realizaron dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el hecho, un número menor que el registrado para el año 2021 en el que esto ocurrió en 6 de cada diez de estos delitos[2].

A los fines del análisis, se categorizan tres períodos para valorar el tiempo transcurrido desde la denuncia: las primeras 24 hs desde la ocurrencia del hecho,

2. Debe aclararse que la variación de esta distribución respecto del año previo, puede estar influenciada por el mayor número de casos en que se pudo calcular este indicador para 2022, lo cual pudo haber resultado en una muestra más representativa que en el año previo. El tiempo entre la denuncia y el hecho durante 2021 pudo ser calculada solamente en apenas algo más de la mitad de los casos.

posterior a las 24 hs pero dentro de la primera semana, y más allá de la primera semana[3]. En forma global, en toda la provincia estos períodos temporales mostraron proporciones similares, con un ligero predominio del segundo de ellos (32,4%, 36,2% y 31,5%, respectivamente).

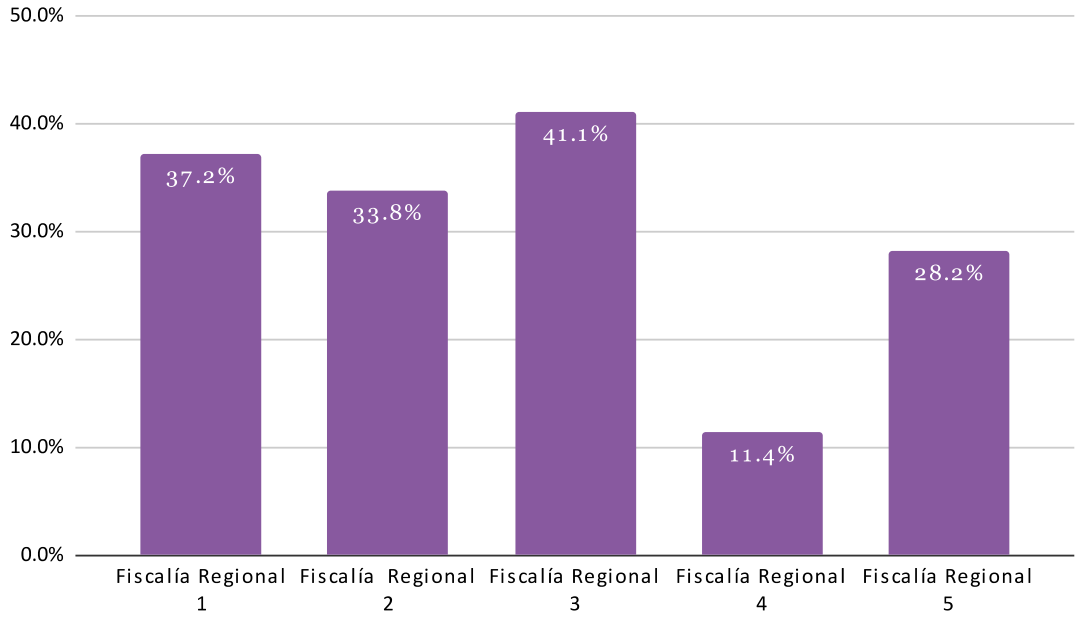
Gráfico 5. Tiempo transcurrido entre el hecho y la denuncia en legajos creados delitos contra la integridad sexual. Provincia de Santa Fe. Año 2022



Cuando se observan estas variables en cada Fiscalía Regional, se encuentra que la Fiscalía Regional 2 reproduce en forma similar las proporciones descriptas para el total provincial; en tanto que en las Fiscalías Regionales 1 y 5 se observa un predominio algo mayor para el tiempo de denuncia intermedio (posterior al primer día pero antes del fin de la primera semana). En la Fiscalía Regional 3, la mayor parte de los casos se concentra a lo largo de la primera semana (con proporciones similares entre los dos períodos que la componen), y bastante más elevados que la proporción del período más tardío. En tanto, la Fiscalía Regional 4 muestra un comportamiento disímil respecto de las otras Fiscalías, con un porcentaje muy bajo de casos registrados en las primeras 24 hs (11,4%), en tanto que la mayoría de ellos se denuncian más allá de la primera semana (71,5%).

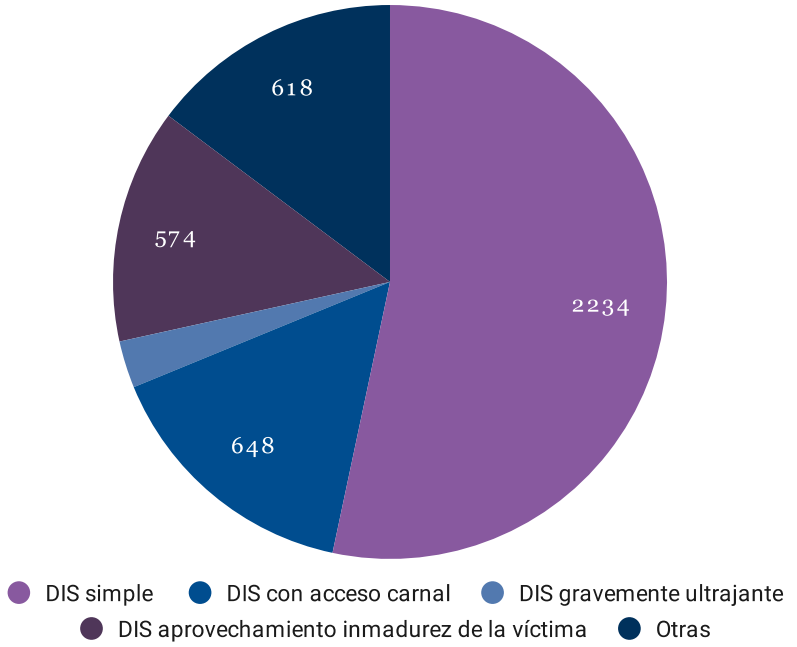
3. Los motivos por los que estos tiempos pueden variar son heterogéneos (factores dependientes del tipo de hecho, lugar geográfico, accesibilidad a la justicia, barreras culturales, características propias de las víctimas como la edad, temor a represalias, entre otros). Sin embargo, se mide este indicador porque un retraso en los tiempos de denuncia puede propiciar condiciones menos favorables para el avance de la investigación.

Gráfico 6. Proporción de denuncias realizadas dentro de las primeras 24 hs en legajos creados por delitos contra la integridad sexual, por Fiscalía Regional. Provincia de Santa Fe. Año 2022



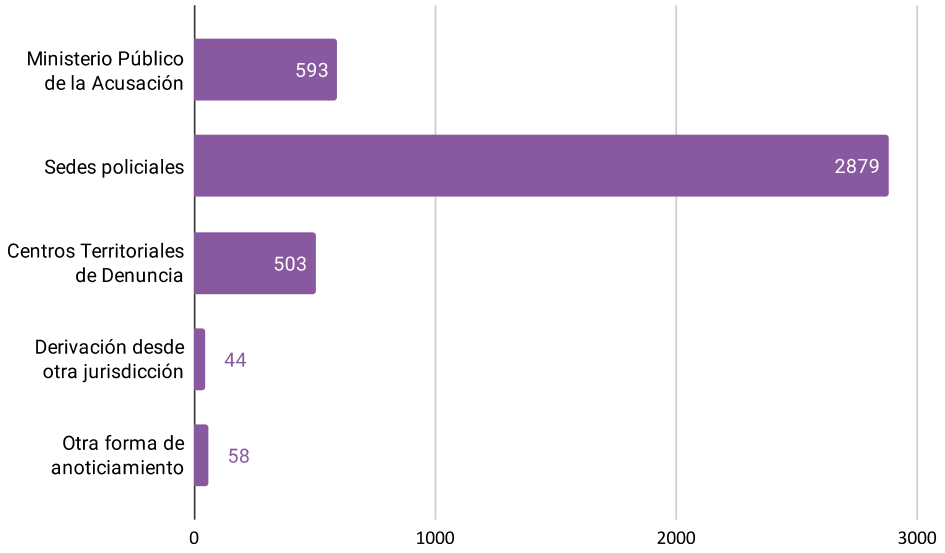
Un total de 4189 calificaciones legales fueron utilizadas en los legajos. En algo más de la mitad de los casos (53,3%) se utilizó “delitos contra la integridad sexual simple” como calificación. La otra mitad se distribuyó de la siguiente manera: 15,5%) se calificó como “delitos contra la integridad sexual con acceso carnal”; el 14,8% correspondió a otros delitos, entre los que se incluyen: exhibiciones obscenas, pornografía infantil, proxenetismo, promoción y facilitamiento de la corrupción de menores, promoción y facilitamiento de prostitución, y grooming – agrupados a los fines de este informe bajo la categoría “Otras”-; en tanto que 13,7% fueron “delitos contra la integridad sexual aprovechando la inmadurez de la víctima – Art. 120 CP-”. Finalmente, la calificación legal menos utilizada fue “delitos contra la integridad sexual gravemente ultrajante” en 2,7% de los casos.

Gráfico 7. Calificaciones legales utilizadas en los legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Provincia de Santa Fe. Año 2022



En relación a las instituciones en las que se originaron las denuncias, en todo el territorio provincial aproximadamente 7 de cada diez se inician a través de sedes policiales (70.6%) . El 14,5% se originan por denuncias o anoticiamientos realizados en el Ministerio Público de la Acusación y el 12,3% en los Centros Territoriales de Denuncias. Muy pocos casos se originan bajo otra forma de anoticiamiento o derivación desde otra jurisdicción (1.4% y 1,1%, respectivamente).

Gráfico 8. Origen de la denuncia en legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Provincia de Santa Fe. Año 2022



2. Delitos contra la integridad sexual en la Fiscalía Regional 1

Durante el año 2022 se crearon 1085 legajos en el ámbito de la Fiscalía Regional 1, lo que representa algo más de un cuarto del total de los legajos creados en toda la provincia por delitos contra la integridad sexual (a razón de 3 por día en promedio). Tanto la cantidad total de legajos en este período (n=1255) como la proporción que representan los casos de esta fiscalía regional respecto del total provincial (26,6% vs 29,4% en el año anterior) resultan algo inferiores a los valores del año 2021.

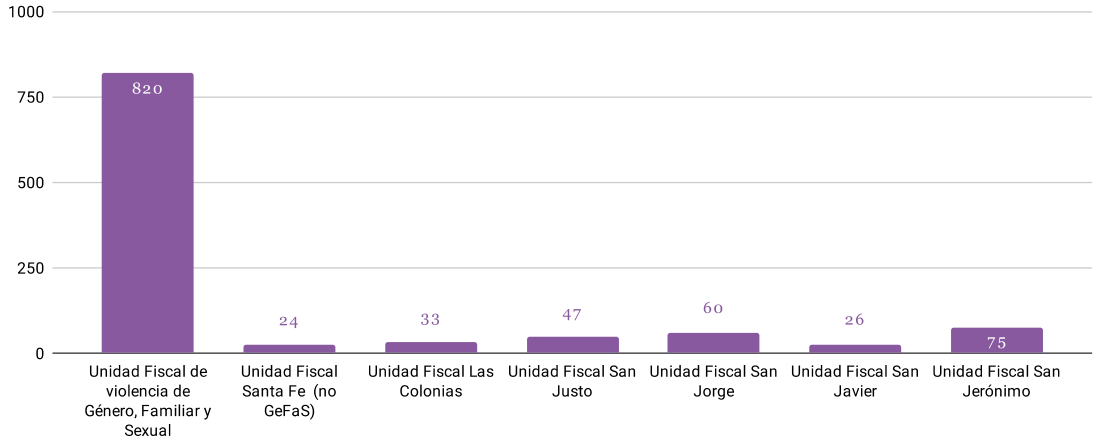
El tiempo que media entre el hecho y la denuncia pudo ser evaluado en dos tercios de los legajos. La mediana de tiempo entre la ocurrencia del delito y el momento de la denuncia fue de 2 días, con un amplio rango entre los valores extremos de la muestra (0-22 años). En algo más de un tercio de los casos analizados (37,2%) la denuncia fue realizada dentro de las primeras 24 hs, en tanto que el 42% se realizó entre el 2do día y el fin de la primera semana. Un 20,8% de las denuncias ocurrieron después de los 7 días de ocurrido el hecho. La cantidad de denuncias realizadas en forma precoz, se redujo en relación a los datos del año anterior (37,2% vs 44,6%)[4].

Algo más de tres cuartas parte de los legajos creados por delitos contra la integridad sexual de la Fiscalía Regional están en la órbita de la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual (UFE GeFaS), con un promedio de 2,2

4. Como fuera explicado previamente, este dato puede haberse modificado en función del mejor registro de las variables utilizadas para su cálculo, en relación con el año anterior (Nota al pie Nº2).

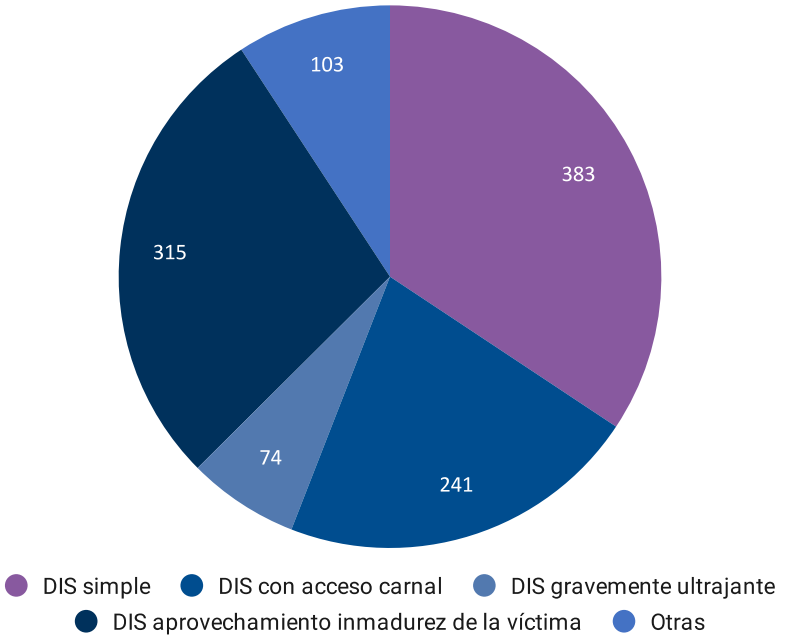
legajos creados por día. El resto se distribuye entre las otras unidades fiscales, principalmente San Jerónimo (6,9%) y San Jorge (5,5%).

Gráfico 9. Cantidad de legajos creados por delitos contra la integridad sexual, por Unidad Fiscal. Fiscalía Regional 1. Año 2022



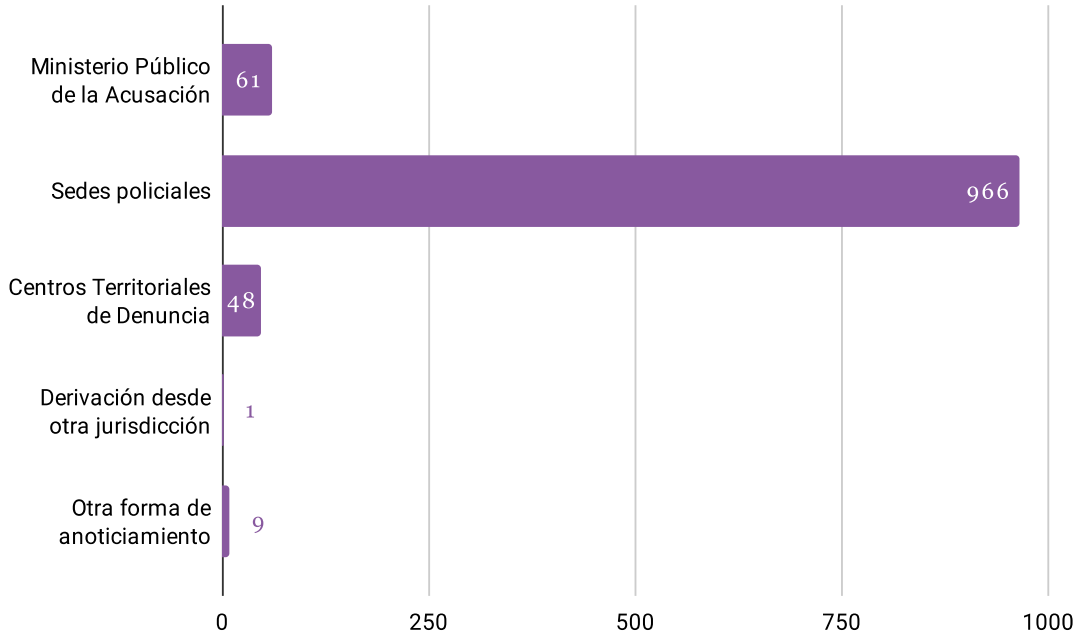
Se utilizaron 1116 calificaciones legales, según se muestra en el gráfico siguiente. Algo más de un tercio de los casos fueron identificados en el sistema como "delitos contra la integridad sexual simple" (34,3%). Las siguientes calificaciones muy cercanas en frecuencia fueron "delitos contra la integridad sexual en víctima menor de 16 años" y "delitos contra la integridad sexual con acceso carnal" en 28,2% y 21,6% de los casos respectivamente. Continúan en orden de frecuencia las calificaciones agrupadas bajo la categoría "Otras"(9,2%) y luego los "delitos contra la integridad sexual gravemente ultrajante" (6,6%).

Gráfico 10. Calificaciones legales utilizadas en los legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Fiscalía Regional 1. Año 2022



Respecto de la dependencia a la que las víctimas recurren para realizar las denuncias, la mayor proporción ocurre en sedes policiales, en casi nueve de cada diez casos (89%). Un 5,6% del total se inicia por denuncias en el Ministerio Público de la Acusación, en tanto que el resto se distribuyen en bajas proporciones entre: Centros Territoriales de Denuncias (4,4%), Derivación desde otra jurisdicción 0,1%, y Otra forma de anoticiamiento (0,8%).

Gráfico 11. Origen de la denuncia en legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Fiscalía Regional 1. Año 2022



En relación al origen de la denuncia en sedes policiales, se realiza un análisis particular para la Ciudad de Santa Fe, que concentra un elevado número de casos, identificando qué dependencias reciben la mayor cantidad de denuncias, tal como se muestra en la tabla que sigue. En la misma puede visualizarse claramente la predominancia de la recepción de denuncias de delitos contra la integridad sexual en el Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual (ex comisaría de la mujer), mostrando la dinámica de la gestión de trabajo en la ciudad.

Tabla 1. Distribución de denuncias por delitos contra la integridad sexual en comisarías de la Ciudad de Santa Fe. Año 2022

Centro de orientación a la víctima de violencia familiar y sexual	409
Seccional 1º	8
Seccional 2º	4
Seccional 3º	1
Seccional 4º	11
Seccional 5º	6
Seccional 6º	13
Seccional 8º	14
Seccional 9º	10
Seccional 10º	14
Seccional 11º	5

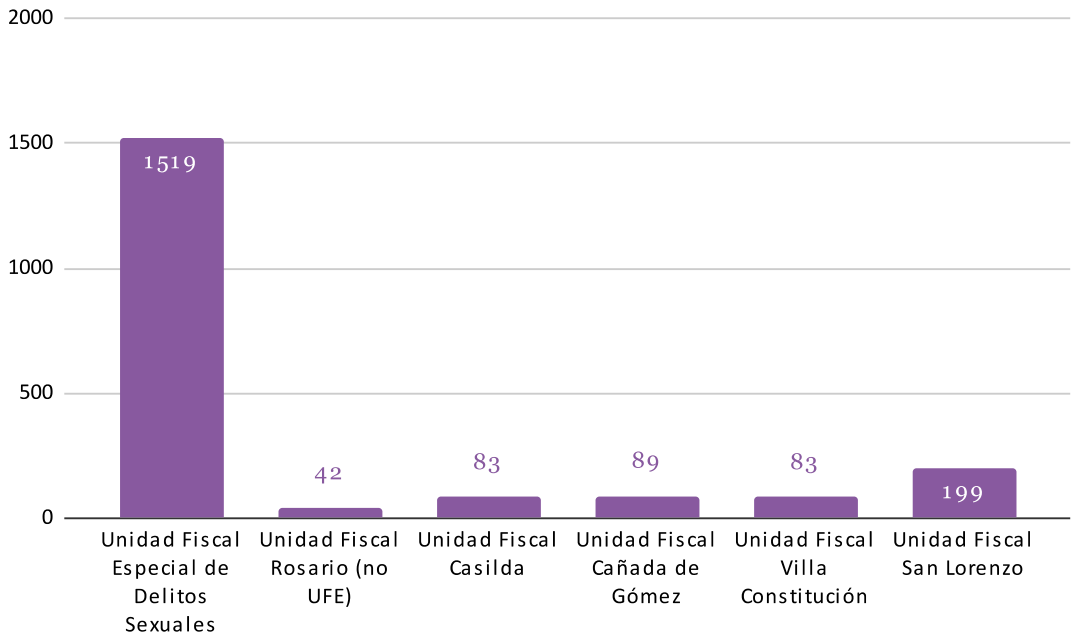
Comisaría 24º - Alto Verde	5
Comisaría 25º - Barrio El Pozo°	1
Comisaría 26°- Barrio Pompeya	9
Comisaría 28º	4
Subcomisaría 1°- Barrio Fonavi Centenario	1
Subcomisaría 3°-Barrio Las Flores	4
Subcomisaría 3º - Villla Yapeyú	2
Subcomisaría 4° - Colastiné Norte	3
Subcomisaría 10°- Barrio San Lorenzo	1
Subcomisaría 12°- Barrio Los Troncos	8
Subcomisaría 13° - Barrio Villa Adelina	2
Subcomisaría 14°- Barrio Altos de Noguera	4
Subcomisaría 16°- Barrio Villa Adelina	1
Subcomisaría 17° - Barrio Estanislao Lopez	12
Subcomisaría 18º - Cabaña Leiva	6
Subcomisaría 19° - Pje Alfonso	3
Depto Judicial - Div. Especial contra la Trata de Personas	6

3. Delitos contra la Integridad sexual en la Fiscalía Regional 2

En la Fiscalía Regional 2 se crearon 2015 legajos de delitos contra la integridad sexual durante el año 2022, a razón de 5,5 legajos por día en promedio. Este número presenta una variación descendente respecto del año anterior (n= 2176). Esto representa que casi la mitad (49,4%) de los legajos por estos delitos en toda la provincia se iniciaron en la Fiscalía Regional 2, un valor similar al encontrado en 2021 (51%).

De ellos, de acuerdo con el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación, tres cuartas partes (75,4%) corresponden a la Unidad Fiscal Especial de Delitos Sexuales, con un promedio de 4,2 legajos por día. Le sigue la Unidad Fiscal San Lorenzo con 9,9% y las unidades fiscales de Cañada de Gómez, Villa Constitución y Casilda con similar proporción de casos (4,4%, 4,1% y 4,1% respectivamente). Muy pocos casos son recaen en la órbita de unidades fiscales distintas de la unidad especializada, dentro de la fiscalía de Rosario (2,1%).

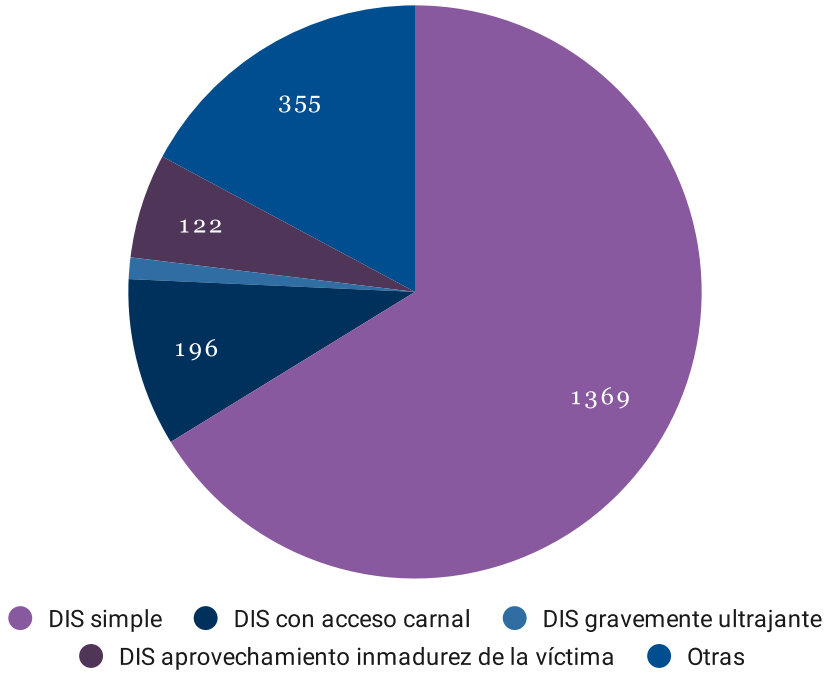
Gráfico 12. Cantidad de legajos creados por delitos contra la integridad sexual por Unidad Fiscal. Fiscalía Regional 2. Año 2022



El tiempo que media entre el hecho y la denuncia pudo ser evaluado en el 77,8% de los legajos. Para ellos, la mediana de tiempo entre la ocurrencia del delito y el momento de la denuncia fue de 3 días, con un amplio rango (entre 0 días y 41 años). El momento de realización de la denuncia respecto del hecho se distribuye en proporciones bastante similares cuando se analizan en las siguientes categorías: primeras 24 hs (33,8%) , entre las 48 hs y los 7 días (35,5%) , y más allá del 7mo día (30,7%). El porcentaje de las denuncias realizadas precozmente tiene valores similares a los registrados para el año previo.

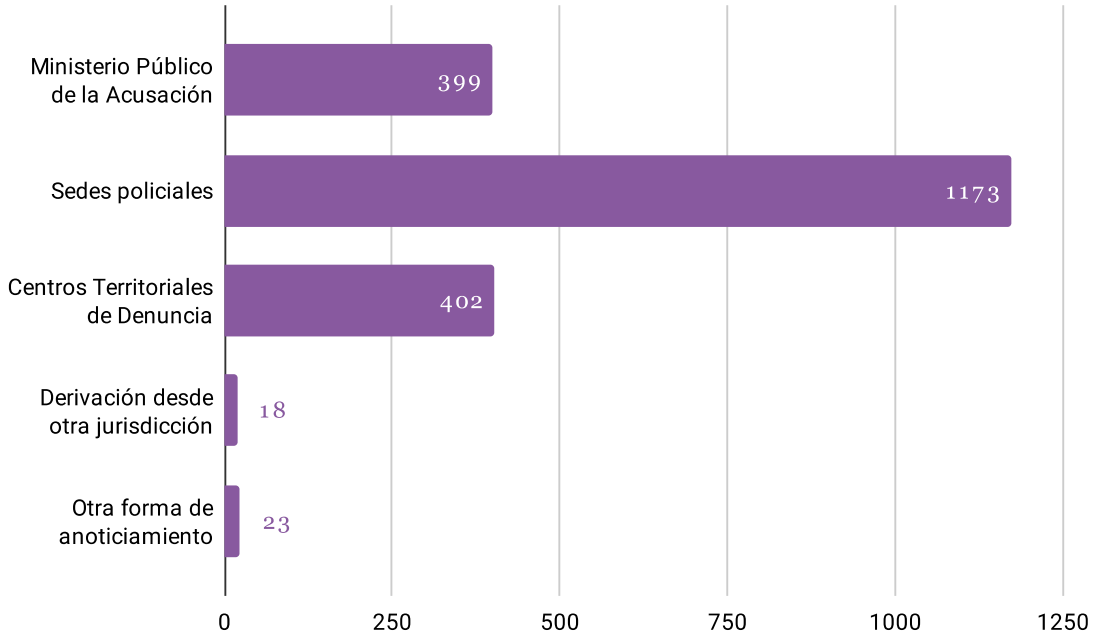
Se utilizaron 2067 calificaciones legales en los 2015 legajos de esta fiscalía. La calificación legal más frecuentemente utilizada fue “delitos contra la integridad sexual simple”, que representó el 66,2% de las calificaciones. La suma de las calificaciones legales definidas dentro de la categoría “Otras” conformaron el 17,2% del total, en tanto que el 9,5% de las calificaciones fueron registradas como“delitos contra la integridad sexual con acceso carnal”. Los “delitos contra la integridad sexual aprovechando la inmadurez de la víctima – Art. 120 CP-” estuvieron presentes en el 5,9% de los casos, en tanto que se usó la calificación “delitos contra la integridad sexual gravemente ultrajante” en una proporción mucho más acotada (1,2%).

Gráfico 13. Calificaciones legales utilizadas en los legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Fiscalía Regional 2. Año 2022



En la Fiscalía Regional 2 la distribución de las dependencias donde se realizan las denuncias se concentra en las sedes policiales (58,2%) pero en una proporción menor que en el resto de la provincia. El resto se distribuye en proporciones similares entre los Centros Territoriales de Denuncia y el Ministerio Público de la Acusación (20 % y 19,8% respectivamente), siendo una pequeña proporción (2 %) causas derivadas de otras jurisdicciones u otra forma de anoticiamiento (en su conjunto).

Gráfico 14. Origen de la denuncia en los legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Fiscalía Regional 2. Año 2022



Se realizó un análisis particular de las denuncias en sedes policiales en el ámbito de la ciudad de Rosario, cuantificando cuántas denuncias recibió cada dependencia policial en el período. En la misma puede visualizarse claramente la predominancia de la recepción de denuncias de delitos contra la integridad sexual en el Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual, mostrando la dinámica de la gestión de trabajo en la ciudad.

Tabla 2. Distribución de denuncias por delitos contra la integridad sexual en comisarías de la Ciudad de Rosario. Año 2022

Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual (ex CAVDS)	549
Comisaría 2°	21
Comisaría 5°	20
Comisaría 6°	3
Comisaría 7°	3
Comisaría 9°	2
Comisaría 10°	7
Comisaría 12°	11
Comisaría 13°	0
Comisaría 14°	2

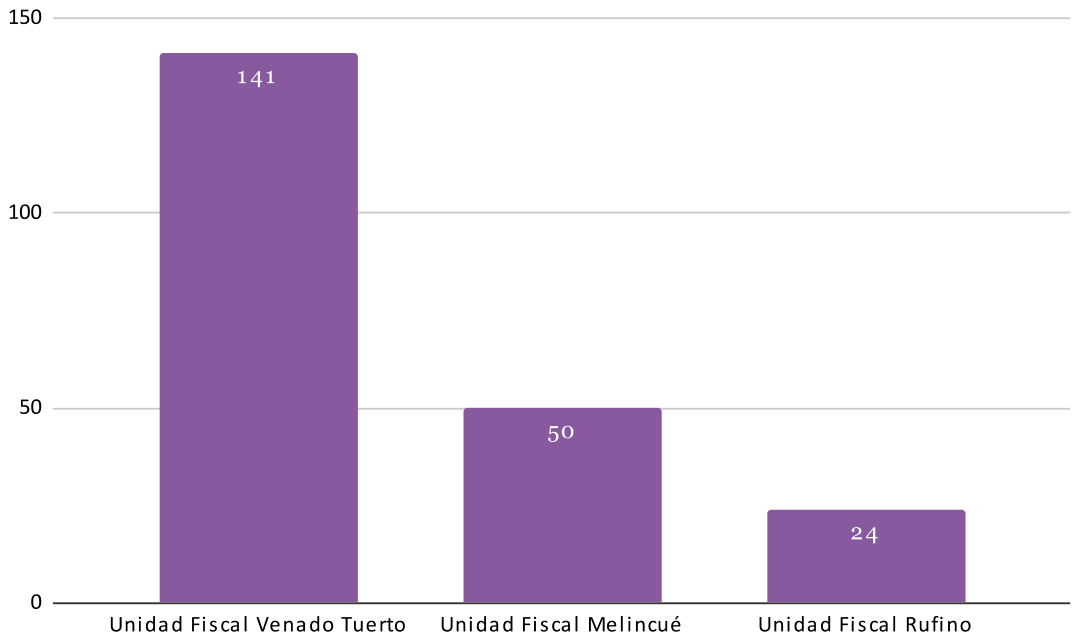
Comisaría 15°	13
Comisaría 16°	3
Comisaría 17°	3
Comisaría 18°	0
Comisaría 19°	16
Comisaría 20°	3
Comisaría 21°	16
Comisaría 30°	4
Comisaría 32°	10
Subcomisaría 2°- N. Alberdi	5
Subcomisaría 20°	1
Subcomisaría 21°	3
Subcomisaría 24°	2
Secc. UEACPL Trata de personas	15
División Judiciales	2
AIC	1

4. Delitos contra la integridad sexual en la Fiscalía Regional 3

En la Fiscalía Regional 3 se crearon 215 legajos de delitos contra la integridad sexual durante 2022, a razón de 0,6 legajos por día en promedio. Esto representa un incremento de un 22,8% respecto del mismo del año anterior (n=175).

Aproximadamente seis de cada diez de estos casos están radicados en la Unidad Fiscal de Venado Tuerto (65,6%), cerca de un cuarto en la Unidad Fiscal Melincué (23,3%) y algo más de uno de cada diez en la Unidad Fiscal Rufino (11,2%). En la Unidad Fiscal Venado Tuerto los legajos por delitos contra la integridad sexual están en la órbita de la Oficina de Violencia de Género y Abuso Sexual.

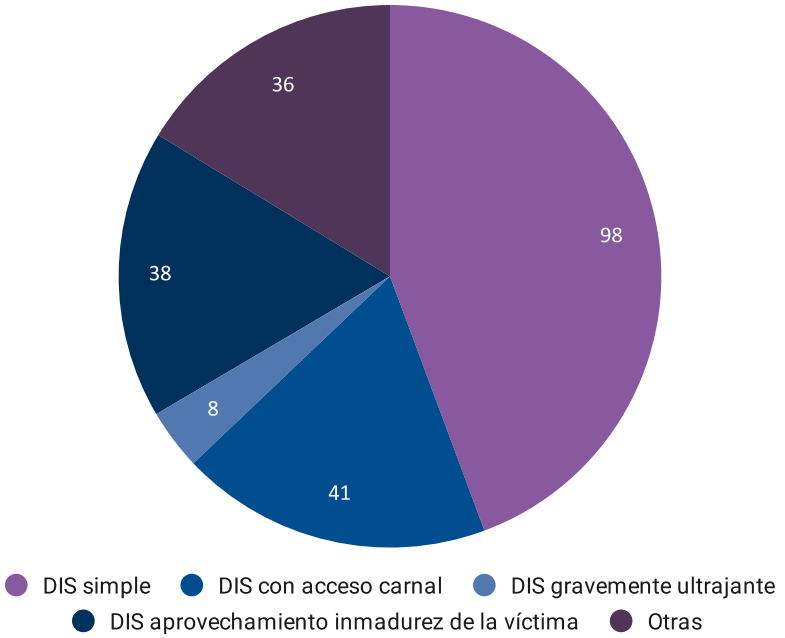
Gráfico 15. Cantidad de legajos creados por delitos contra la integridad sexual, por Unidad Fiscal. Fiscalía Regional 3. Año 2022



El tiempo que media entre el hecho y la denuncia pudo ser evaluado en casi la totalidad de los casos (94%). Para ellos, la mediana de tiempo entre la ocurrencia del delito y el momento de la denuncia fue de 2 días, con un rango entre 0 días y 37 años. En 4 de cada diez casos analizados (41,1%) las víctimas realizaron la denuncia dentro de las primeras 24 hs, y en una proporción similar (39,1%) lo hicieron en el período inmediatamente posterior, pero antes del final de la primera semana. Además, 2 de cada diez casos se denunciaron más allá de los 7 días de ocurrido el hecho (19,8%).

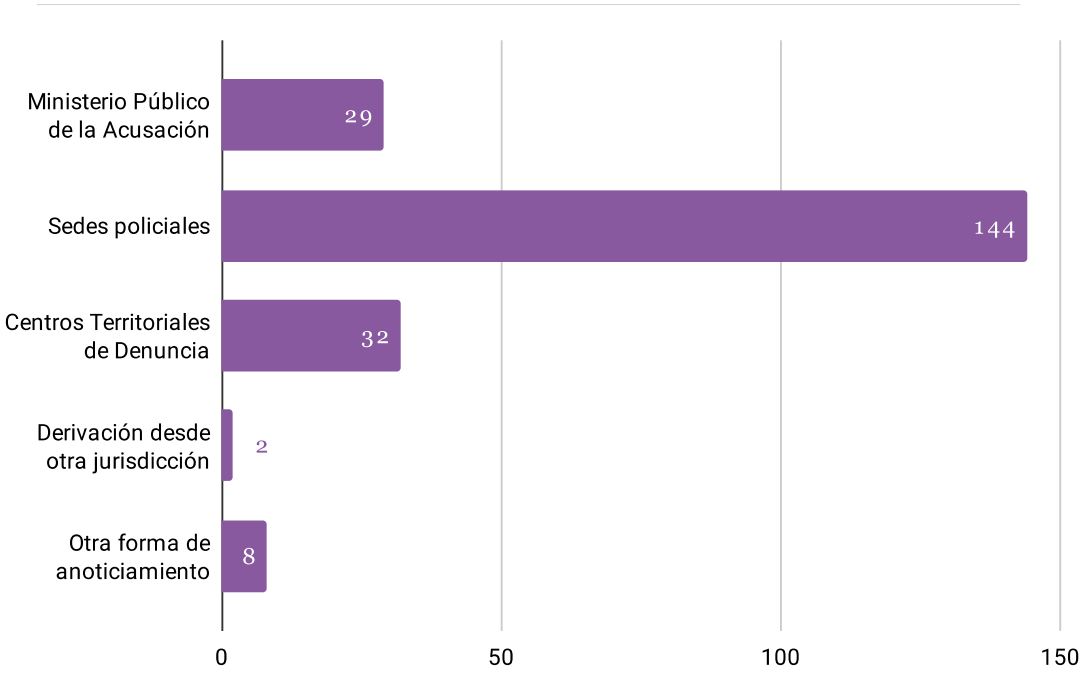
Se utilizaron 221 calificaciones legales en los legajos analizados. La calificación más frecuentemente utilizada en la Fiscalía Regional 3 fue "delitos contra la integridad sexual simple", que estuvo presente en el 44,3% del total de calificaciones, seguido por "delitos contra la integridad sexual con acceso carnal" en 18,6%. La calificación "delitos contra la integridad sexual aprovechando la inmadurez de la víctima – Art. 120 CP-" fue utilizada en algo más de uno de cada diez casos (17,2%). Por otra parte, el conjunto de calificaciones que fueron categorizadas como "otras" en este informe, representaron un 16,3% del total y con menos frecuencia se registraron las calificaciones "delitos contra la integridad sexual gravemente ultrajante" (3,6%).

Gráfico 16. Calificaciones legales utilizadas en los legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Fiscalía Regional 3. Año 2022



En el ámbito de la Fiscalía Regional 3, aproximadamente dos tercios de los casos se originan a partir de una denuncia en sedes policiales (67%). Este dato es algo inferior a la proporción de este dato para toda la provincia. En los Centros territoriales de denuncias se da inicio al 14,9% de los casos, en tanto que el 13,5% lo hace en el Ministerio Público de la Acusación. El resto se distribuye en proporciones marginales entre casos derivados desde otra jurisdicción (0,9%) u otra forma de anoticiamiento (3,7%).

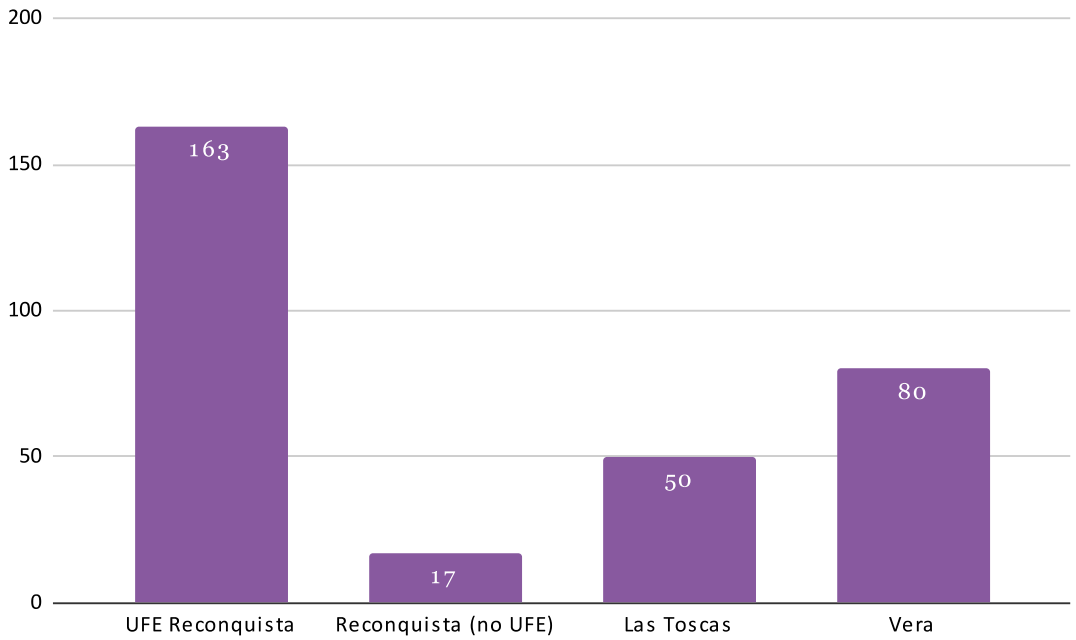
Gráfico 17. Origen de la denuncia en los legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Fiscalía Regional 3. Año 2022



5. Delitos contra la integridad sexual en la Fiscalía Regional 4

En el ámbito de la Fiscalía Regional 4 se crearon 310 legajos de delitos contra la integridad sexual en el primer semestre del año 2022, a razón de 0,8 legajos por día en promedio, una cantidad muy similar a la registrada en el año anterior (n=298). Más de la mitad de los mismos (52,6%) , están bajo la órbita de la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Sexual y Familiar de Reconquista. Una pequeña proporción (5,5%) están registrados en la Unidad Fiscal Reconquista, por fuera de la unidad especializada. El resto se distribuye entre la Unidad Fiscal de Vera (25,8%) y la Unidad Fiscal Las Toscas (16,1%).

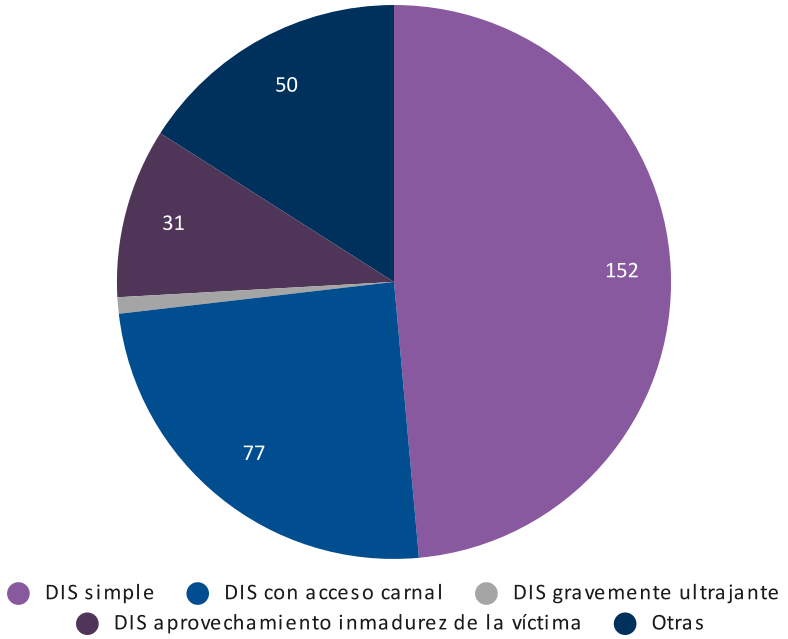
Gráfico 18. Cantidad de legajos creados por delitos contra la integridad sexual, por Unidad Fiscal. Fiscalía Regional 4. Año 2022



En casi la totalidad de los legajos (96,1%) pudo ser analizado el tiempo transcurrido entre el hecho y el momento de la denuncia, con una mediana de 28 días, con un rango amplio (entre 0 días y 37 años). En un porcentaje elevado (71,5%) las víctimas realizaron la denuncia luego de transcurrida la primera semana desde el hecho. Tanto este dato como la mediana de 28 días son significativamente diferentes del resto de la provincia, e indica que las denuncias se realizan tardíamente en sus tres cuartas partes. También contrasta con la información del año 2021, en el que solamente un tercio de las víctimas realizaban la denuncia pasada la primera semana. El resto de los casos se distribuyeron en denuncias realizadas dentro de las primeras 24 hs (11,4%) y entre las 24 hs y los 7 días de ocurrido el delito (17,1%).

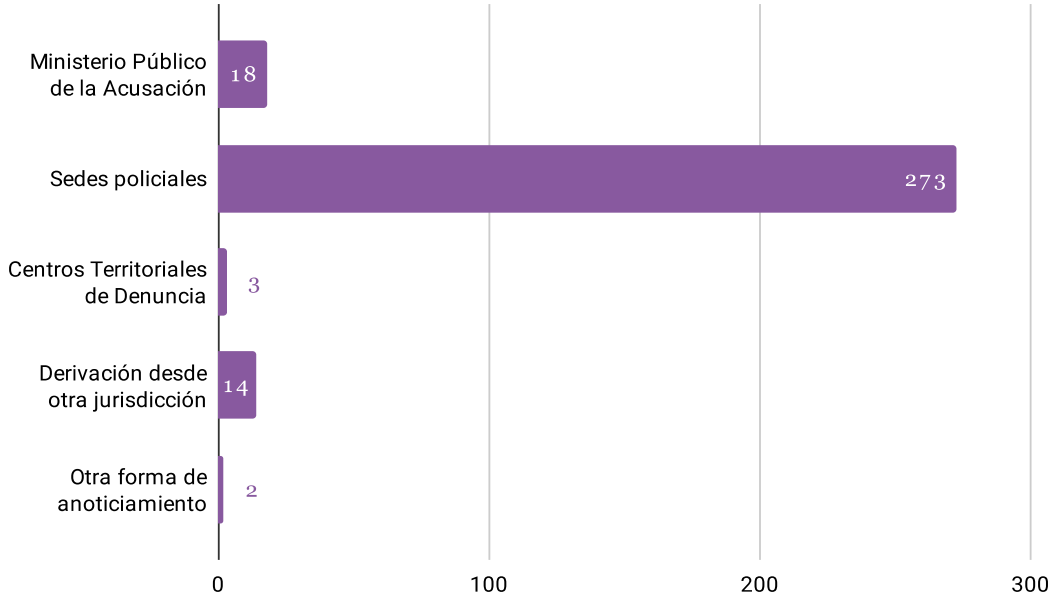
Se utilizaron 313 calificaciones legales en los legajos. La proporción más elevada de ellas corresponde a “delitos contra la integridad sexual simple” en casi la mitad de los casos (48,6%) , seguida de “delitos contra la integridad sexual con acceso carnal” en casi un cuarto de los mismos (24,6%). Las calificaciones categorizadas como “otras”representaron el 16% del total de calificaciones y en menores proporciones se utilizaron “delitos contra la integridad sexual aprovechando la inmadurez de la víctima – Art. 120 CP-” (9,9%) y “delitos contra la integridad sexual gravemente ultrajante” (1%).

Gráfico 19. Calificaciones legales utilizadas en los legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Fiscalía Regional 4. Año 2022



Respecto de las dependencias en donde se originan las denuncias, en el ámbito de la Fiscalía Regional 4 casi nueve de cada diez casos se originan a partir de una denuncia en sedes policiales (88,1%), en tanto que 5,8% se inician en el Ministerio Público de la Acusación. Relativamente pocos legajos se crean a partir de denuncias realizadas en los Centros territoriales de denuncia (1%), mientras que existe un 5,1% de casos que son “derivaciones de otra jurisdicción” o registrados como “otra forma de anoticiamiento”.

Gráfico 20. Origen de la denuncia en los legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Fiscalía Regional 4. Año 2022

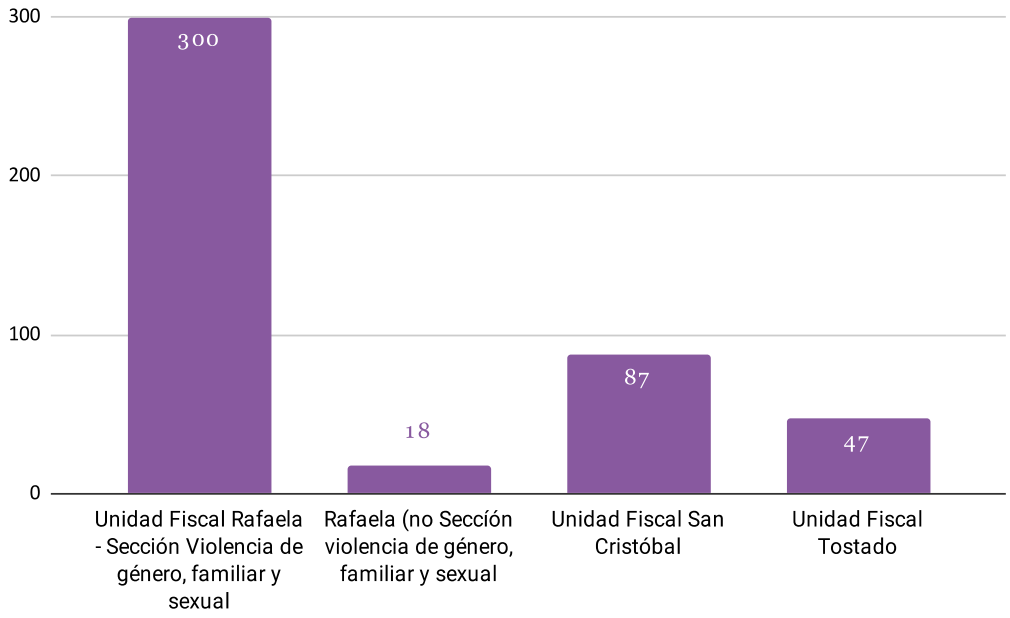


6. Delitos contra la integridad sexual en la Fiscalía Regional 5

En el ámbito de la Fiscalía Regional 5 se crearon 452 legajos de delitos contra la integridad sexual durante el 2022, a razón de 1,2 legajos por día en promedio. Esta cantidad presenta un incremento porcentual del 51,6% respecto del año 2021, en el cual se registró la creación de 298 legajos.

Dos tercios de ellos se encuentran bajo la órbita de la Sección de Violencia de Género, Familiar y Sexual de la Unidad Fiscal Rafaela (66,4%). Una pequeña proporción de legajos corresponden en dicha unidad fiscal, pero por fuera de la sección especial de género (4%). La Unidad Fiscal San Cristóbal, tiene a su cargo el 19,2% de los legajos, en tanto que la Unidad Fiscal de Tostado tiene a su cargo aproximadamente uno de cada diez legajos por delitos contra la integridad sexual de toda la Fiscalía Regional 5 (10,4%).

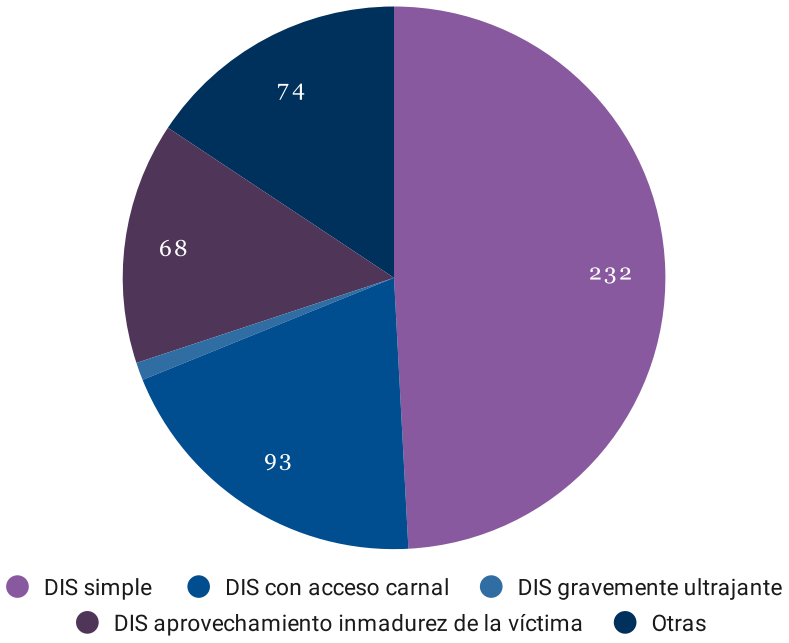
Gráfico 21. Cantidad de legajos creados por delitos contra la integridad sexual, por Unidad Fiscal. Fiscalía Regional 5. Año 2022



En aproximadamente ocho de cada diez legajos se encontraba presente la fecha de la denuncia (78,3%). En estos casos la mediana de tiempo transcurrido desde el hecho hasta el momento de la denuncia fue de 3 días, con un rango entre 0 días y 22 años. En 4 de cada diez casos (42,1%), las víctimas realizaron la denuncia luego del primer día pero antes del fin de la primera semana de ocurrido el hecho (T2). El resto de los casos se distribuyó entre aquellas que denunciaron precozmente (T1: 28,2%) o más tardíamente (T3: 29,7%).

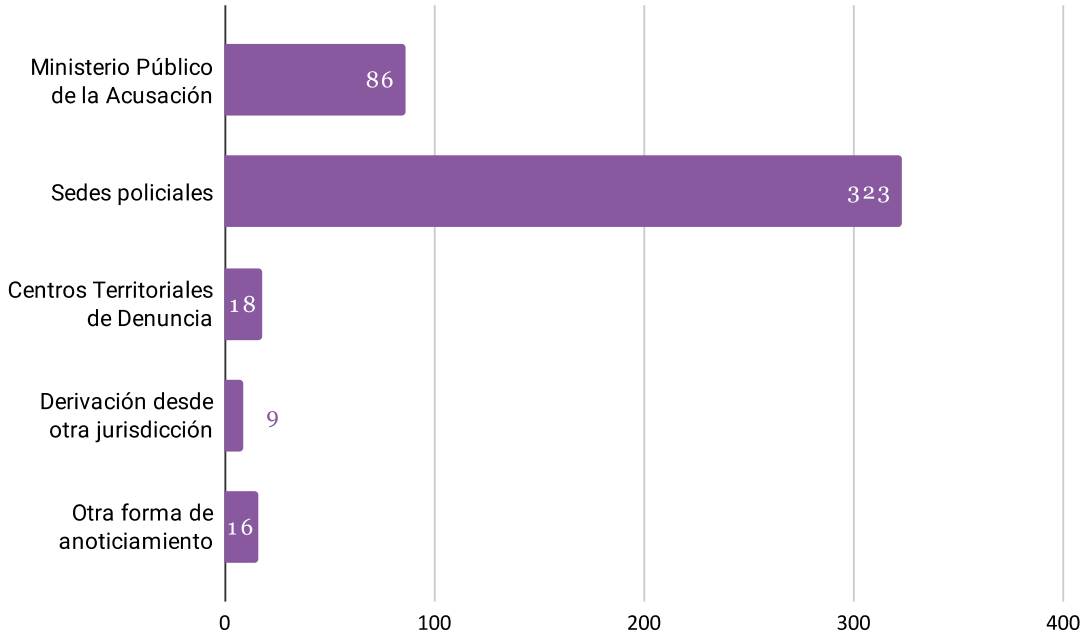
Se utilizaron 472 calificaciones legales en los legajos. La calificación legal que aparece con mayor frecuencia (49,2%) es la de “delitos contra la integridad sexual simple” seguido de “delitos contra la integridad sexual con acceso carnal” en 19,7%. El resto de las calificaciones se distribuyen en menores frecuencias, siendo las agrupadas bajo la categoría “Otras” (15,7%), “delitos contra la integridad sexual aprovechando la inmadurez de la víctima – Art. 120 CP-” (14,4%), “delitos contra la integridad sexual gravemente ultrajante (1,1%).

Gráfico 22. Calificaciones legales utilizadas en los legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Fiscalía Regional 5. Año 2022



Respecto de las dependencias en donde se originan las denuncias, al igual que en el resto de las fiscalías la proporción más elevada ocurre en sedes policiales (71,5%). Le sigue en frecuencia la creación de legajos por anoticiamientos realizados en el Ministerio Público de la Acusación, en un 19%. Proporciones más pequeñas se inician por derivaciones desde otra jurisdicción (2%), en Centros Territoriales de Denuncias (4%) o por otra forma de anoticiamiento (3,5%).

Gráfico 23. Origen de la denuncia en los legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Fiscalía Regional 5. Año 2022



Consideraciones finales

- De acuerdo con el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación, durante el período se crearon 4077 legajos por delitos contra la integridad sexual en todo el territorio provincial, a razón de algo más de 11 legajos nuevos por día. En comparación con el año anterior este valor resulta en una reducción porcentual de 4,3%.

- Los delitos denunciados afectaron a 4261 víctimas. Si bien no se cuenta con información sobre muchos de estos casos se trataba, en casi nueve de cada diez, de mujeres.

- La mediana de edad de las víctimas fue de 15 años, con un rango de edad entre 0 y 75 años. La mayor proporción de víctimas afectadas se encuentra en menores de 18 años, donde se concentra el 65,6% de los casos.

- El momento en el que las víctimas radicaron la denuncia pudo ser analizado en el 77% de los casos. En ellos, la mediana de tiempo[5] transcurrido entre la comisión del delito y la denuncia se encontró entre el segundo y el tercer día de ocurrido el hecho para las Fiscalías Regionales 1, 2, 3 y 5. En tanto que en la Fiscalía Regional 4, esta medida estadística se encontró en los 28 días, un dato diferente al año anterior.

A su vez, la distribución temporal de las denuncias fue bastante similar para las tres categorías temporales propuestas: 32,3% dentro de las primeras 24 hs, 36,2% entre las 48 hs y el 7mo día y 31,5,7% luego de la primera semana. La proporción de casos en que la denuncia se realiza precozmente (dentro de las primeras 24 hs) se redujo significativamente respecto del año anterior, en el cual a nivel provincial el 62,5% de las denuncias se efectivizaban durante el primer día.

La proporción de denuncias realizadas en las primeras 24 hs es mayor en la Fiscalía Regional 1 (66,1%), 2 (33,8%) y 3 (41,1%) en comparación con las Fiscalías Regionales 4 (11,4%) y 5 (28,2%).

- Del total de legajos creados por estos delitos en la provincia, aproximadamente la mitad se concentran en la Fiscalía Regional 2, donde casi las tres cuartas partes de ellas están a cargo de la Unidad Fiscal Especial de Delitos Sexuales.

Por otra parte, algo mas de un cuarto de los casos se concentran en la Fiscalía Regional 1, en la cual el 75% de los casos se encuentran bajo el ámbito de la UFE Gefas (Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual).

Tanto la Fiscalía Regional 1 como la 2 experimentaron ligeras reducciones en su participación en la cantidad total de legajos por estos delitos en la provincia, respecto del año anterior (y 51% vs 49,4% para la Fiscalía Regional 2).

A su vez, el 11,1% de los legajos por delitos contra la integridad sexual de toda la provincia se iniciaron en la Fiscalía Regional 5, donde aproximadamente dos tercios de los casos están registrados por la Sección de Violencia de Género, Familiar y Sexual de las Unidad Fiscales Rafaela. En forma global, la proporción de legajos de la Fiscalía Regional 5 se ha incrementado respecto del año anterior (8,4%).

5. La Mediana es el valor que divide a la mitad la distribución muestral y representa la medida estadística de elección en muestras de rango amplio, donde el promedio se vería afectado por la presencia de datos extremos.

La Fiscalía Regional 4 es responsable del 7,6% de los casos del total provincial, un valor idéntico al del año anterior. Más de la mitad de los casos corresponden a la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Sexual y Familiar de Reconquista.

La Fiscalía Regional 3 finalmente, da cuenta del 5,3% de los legajos por delitos contra la integridad sexual registrados en la provincia, un valor ligeramente superior al año previo (4,1%). Aproximadamente seis de cada diez casos corresponden a la oficina de Violencia de género y abuso sexual de Venado Tuerto.

En resumen, aproximadamente siete de cada diez delitos contra la integridad sexual que son denunciados en el territorio provincial se encuentran bajo la órbita de las unidades especializadas en violencia de género, familiar y sexual.

- A nivel provincial, la calificación legal más utilizada es “delitos contra la integridad sexual simple”, seguida de “delitos contra la integridad sexual con acceso carnal”. Luego le siguen todas las calificaciones agrupadas bajo la categoría “Otras” y “delitos contra la integridad sexual aprovechando la inmadurez de la víctima – Art. 120 CP-” en proporciones similares.

En todas las Fiscalías Regionales la calificación legal más utilizada es también “delitos contra la integridad sexual simple”. Sin embargo, difieren en la proporción de utilización del resto de las figuras legales: en las Fiscalías Regionales 1 y 3 la segunda más usada es “víctima menor de 16 años” , en tanto que en las Fiscalías 4 y 5 es “delitos contra la integridad sexual con acceso carnal” al igual que para el global provincial. En la Fiscalía Regional 2, sin embargo, la segunda categoría más utilizada corresponde a “Otras”.

-En todo el territorio provincial siete de cada diez legajos se inician a partir de denuncias realizadas en sedes policiales. En mucha menor proporción éstos comienzan por denuncias o anoticiamientos realizados en el Ministerio Público de la Acusación o Centros Territoriales de Denuncia. La Fiscalía con mayor proporción de inicio en sedes policiales es la Fiscalía Regional 1 (89%) y la menor es la Fiscalía Regional 2 (58,2%).

Tabla 3. Delitos contra la integridad sexual – Año 2022

	Provincia	Fiscalía Regional 1	Fiscalía Regional 2	Fiscalía Regional 3	Fiscalía Regional 4	Fiscalía Regional 5
Cantidad de legajos	4077	1085	2015	215	310	452
Promedio de legajos creados por día	11,2	3	5,5	0,6	0,8	1,2
Calificaciones legales	N=4189. DIS simple: 53,3% - DIS con acceso carnal: 15,5%	N=1116 - DIS simple: 34,3% - DIS aprovechamiento inmadurez de la víctima: 28,2%	N=2067 - DIS simple: 66,2% - Otras 17,2%	N=221 - DIS simple: 44,3% - DIS con acceso carnal: 18,6%	N=313- DIS simple: 48,6% - DIS con acceso carnal: 24,6%	N=472 - DIS simple: 49,2%- DIS con acceso carnal: 19,7%
Origen de la denuncia en sedes policiales	70,6%	89,0%	58,2%	67%	88,1%	71,5%

Tiempo entre fecha del hecho y de la denuncia	Mediana: 3 días - 32,3% denuncia en primeras 24 hs – 31,5% más de 7 días	Mediana: 2 días – 66,1% denuncia en primeras 24 hs – 20,8% más de 7 días.	Mediana: 3 días - 33,8% denuncia en primeras 24 hs – 30,7% más de 7 días	Mediana: 2 días - 41,1% denuncia en primeras 24 hs – 19,8% más de 7 días	Mediana: 28 días - 11,4% denuncia en primeras 24 hs – 71,5% más de 7 días	Mediana: 3 días - 28,2% denuncia en primeras 24 hs – 29,7% más de 7 días
Cantidad de víctimas	4261					
Mediana de edad de las víctimas	15 años					
Género de las víctimas	Mujeres: 89,6% - Varones: 10,2% - LGTBI: 0,13% - Otro: 0,07%					